y dixeron que por quanto en esta villa
y sus vezinos della ay muchas ocas-
sion la razon el jurado Alonso Lopez Mar-
tinez siendo vezino desta villa y te-
niendo en ella su tienda de merca-
derias de paños y lienços y otras mer-
caderias las [illegible] a los vezinos della
y en la cobrança dellos tiene hechas mu-
chas costas personales y procesa-
les poniendo para executores d-
e sus criados y parientes para mejor
cobrar con mas libertad y otra cosa como
se hiziese en las [illegible] y aplica-
sen [illegible] su mag. de los millones
con que los rreynos sirven al rrey nuestro s.
y para esto [illegible] a la muy noble
y muy leal cibdad de murçia [illegible]
[illegible] jurado y receptor de los ocho
millones [illegible] poblacion [illegible]
executores haziendo cobrança y [illegible]
a dicho [illegible] esta villa sobre que esta
[illegible] el concejo desta villa hizo
cierto requerimiento para hazer [illegible]
de [illegible] agravios y que ellas se [illegible]
[illegible]
de la dicha cibdad [illegible] diputaçion para que pu-
siese remedio a tantos agravios y para que
[illegible] esta villa se [illegible] otorga-
ron [illegible] como [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
se requiere [illegible] desta villa
y a la persona o procurador en nonbre
della lo sostituyere [illegible]
[illegible] della [illegible]